



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
PEREIRA - RISARALDA  
[fcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO ELECTRONICO No. 51

FECHA: 15/07/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
660013110001-2018-00546-00	EJECUTIVO DE COSTAS EN LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	LUIS HORACIO ZAPATA PAREJA	EL PALMAR CONJUNTO CERRADO No. 3 PROPIEDAD HORIZONTAL	14/07/2020	<a href="#">PDF</a>
660013110001-2018-00701-00	PRIVACION PATRIA POTESTAD	DEFENSOR DE FAMILIA	REINERIO DE JESUS LOPEZ GIL	13/07/2020	<a href="#">PDF</a>
660013110001-2019-00206-00	DIVORCIO CONTENCIOSO	ROGER ALEXIS MOSQUERA MONTAÑO	LIGIA GUDIELA MENA VILLA	14/07/2020	<a href="#">PDF</a>
660013110001-2020-00083-00	EXONERACION DE ALIMENTOS	CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA	LIDA MARCELA MEJIAS LARGO	14/07/2020	<a href="#">PDF</a>
660013110001-2020-00142-00	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS	PATRICIA GARCIA MOSQUERA	LUIS FERNANDO RUIZ MURILO	14/07/2020	<a href="#">PDF</a>
SIN RADICADO	DESPACHO COMISORIO	YESMIN NATALIA GOMEZ MUÑOZ	DUVAN ANDRES ALZATE RAMIREZ	14/07/2020	<a href="#">PDF</a>

CONSTANCIA DEL DESPACHO: Se deja en el sentido que por un error involuntario en el estado 50 del 14 de julio de esta anualidad, el proceso 701 de 2018, quedó notificado como un proceso ejecutivo de alimentos , cuando en realidad corresponde con uno de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, por lo que se notifica nuevamente en este estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del C.G.P. notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy 15 DE JULIO DE 2020 a las 7:00 a.m

**DIEGO DUQUE ARIAS**  
Secretario